



Radicado: D 2025070005065

Fecha: 01/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por estricta necesidad del servicio y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo como garantía de los derechos fundamentales preferentes y prevalentes de los niños, niñas y adolescentes establecidos en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política, se encuentra procedente la expedición del presente acto originado en la novedad de la planta de cargos de la ETC, sin que ello implique alteración a la nómina o creación de nuevos cargos, estando exceptuado de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; “Cuando se

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

En atención al estudio técnico emitido por la Secretaría de Educación de Antioquia, y con el fin de garantizar el uso eficiente de la planta de personal docente, se determinó que en la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, del municipio de Guatapé, es necesario realizar ajustes en la estructura de la planta de cargos para dar cumplimiento a las relaciones técnicas establecidas en el Decreto 3020 de 2002. En consecuencia, y conforme a los resultados del análisis técnico, se establece la procedencia de convertir la plaza N.º 10548, del área de Ciencias Sociales al área de Filosofía, así como la conversión de la plaza N.º 10554, del área de Educación Física al área de Ciencias Naturales – Química, con el fin de atender la demanda académica y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Por lo tanto, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio al señor **MARTIN FABIAN OCAMPO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71647950, Licenciado en Filosofía – Especialista en Educación Personalizada, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria/Media, área de Ciencias Sociales, de la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 10548 en el municipio de Guatapé, para la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 10548, en el nivel de Secundaria/Media, área de Filosofía, del municipio de Guatapé.

De igual forma, las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio a la señora **MARTHA PATRICIA ZAMBRANO REVELO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1037610838, Ingeniera Química, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de en el nivel de Secundaria/Media, área de Ciencias Naturales Química, de I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON sede I. E. TECNICO AGROPECUARIO Y EN SALUD DE SONSON - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 12738, en el municipio de Sonson, para I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 10554, en el nivel de Secundaria/Media, del municipio de Guatapé, en reemplazo de DUVIEL DE JESÚS DIAZ GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía N° 98621702, quien falleció según la Resolución 2025060182974 del 31 de julio 2025.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convertir los cargos Oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	Secundaria/Media Ciencias Sociales

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

			cargo N° 10548
GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	Secundaria/Media Educación Física, Recreación y Deportes cargo N° 10554

ARTÍCULO 2°: Los cargos convertidos quedarán asignados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	Secundaria/Media Filosofía cargo N° 10548
GUATAPE	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	Secundaria/Media Ciencias Naturales Química cargo N° 10554

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MARTIN FABIAN OCAMPO RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **71647950**, Licenciado en Filosofía – Especialista en Educación Personalizada, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria/Media, área de Filosofía, para la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL, plaza N° **10548** en el municipio de Guatapé, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MARTHA PATRICIA ZAMBRANO REVELO** identificada con cédula de ciudadanía N° **1037610838**, Ingeniera Química, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de en el nivel de Secundaria/Media, área de Ciencias Naturales Química, para la I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR sede I. E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL, plaza N° **10554**, del municipio de Guatapé, en reemplazo de DUVIEL DE JESÚS DIAZ GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía N° **98621702**, quien falleció según la Resolución 2025060182974 del 31 de julio 2025, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 5°: Notificar al señor **MARTIN FABIAN OCAMPO RODRIGUEZ** y a la señora **MARTHA PATRICIA ZAMBRANO REVELO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.



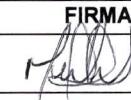
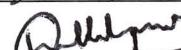
"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO 7º: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Milady Angélica Fajardo Suárez Profesional universitario		20/11/2025
Revisó:	Luisa Fernanda González Montes Directora de Talento Humano		20/11/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		25 Nov 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25 NOV 2025
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez Subsecretario de Despacho		27-11-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.